

viembre de 2015, para que el presente edicto se someta a información pública, se informa ha sido publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde los días 18 de noviembre de 2015 hasta el 9 de diciembre del mismo año.

VI.- Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por la responsable de la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Almuñécar en el que se manifiesta que consultado el registro general de entrada, durante el período comprendido del 28 de noviembre de 2015 hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna alegación.

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se certifica lo referido anteriormente por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Almuñécar.

VII.- Con fecha 16 de septiembre se emite informe técnico de parte del Arquitecto Municipal en el que manifiesta y concluye:

Siendo factible, desde el punto de vista urbanístico, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, una vez recibido el informe prescriptivo favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y habiendo sido aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por D. Rafael Reinoso Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela, y no habiéndose presentado alegaciones a la mencionada aprobación inicial en el período correspondiente de información pública habido, sería factible, desde el punto de vista urbanístico, continuar con la tramitación del correspondiente expediente administrativo para alcanzar la aprobación definitiva de dicho estudio de detalle, que requerirá como condición sine qua non previamente de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

Por todo lo anterior, se propone:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la Calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar.

No será eficaz ni vigente el estudio de detalle referido en tanto en cuanto no sea eficaz y vigente la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejempla-

res de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Técnico Superior de Urbanismo

(fecha y firma al margen)

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26.09.2016, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Andalucista, Socialista y Más Almuñécar-La Herradura, y una abstención del Concejel del grupo Izquierda Unida acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por D. Rafael Reinoso Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., que se realiza para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela.

No será eficaz ni vigente el estudio de detalle referido en tanto en cuanto no sea eficaz y vigente la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.238

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Adjudicación definitiva del suministro e implantación de sistema informático para la gestión completa de los cuerpos de policía

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

- c) Número de Expediente: 86/16
 d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>
- 2.- Objeto del Contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del objeto: Suministro e implantación de sistema informático para la gestión completa de los cuerpos de Policía Local.
 c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 136 de 19 de julio de 2016
 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Precio base de licitación: (Tres anualidades) 16.300 euros IVA no incluido, 19.723 IVA incluido.
 4) Adjudicación definitiva.
 a) Junta de Gobierno Local 8 de septiembre de 2016.
 b) Contratista: Almerimatik Sistemas Informáticos S.A.. (CIF A 04227757)
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 16.300,00 euros (IVA no incluido)

Almuñécar, 20 de octubre de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 6.266

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Expediente 2016/GURB/5.174, de expropiación forzosa en suelo no urbanizable

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Armilla, D. Gerardo Sánchez Escudero,

HACE SABER: Que en relación con el expediente 2016/GURB/5.174, de expropiación forzosa en suelo no urbanizable de terrenos para ejecución del proyecto de obras públicas municipales consistentes en la ejecución de vial según Proyecto de Remodelación de Accesos de Entrada y Salida a Armilla-Campus de la Salud desde la A-44, Accesos Parque del Este y P. C. Nevada (Granada), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Rodríguez Mendoza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis (05.10.16), por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), aprobó:

Primero.- Declarar la actuación, que revestirá carácter provisional en los términos y con las condiciones previstas por el artículo 52.3 de la LOUA, de extraordinario y urgente interés público.

Segundo.- Que se preste aprobación inicial al proyecto de obras públicas así como a la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, expresando la misma en el correspondiente acuerdo.

Tercero.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Cuarto.- Que se someta el expediente a información pública por el plazo que legalmente corresponda, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así con notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente. (Artículo 18 de la LEF) para que puedan alegar lo que estimen conveniente respecto del proyecto y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF).

RELACION DE BIENES, PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS

REF CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
18022A004000480000UH	Vedia Jiménez, María Trinidad	85.30
	Vedia Jiménez, Maravillas	
18022A004000270000UL	Sola García, Nicolás	816.26
	Sola García, Laura	
	Sola García, Modesta	
	Sola García, Manuel	
18022A004000280000UT	Inversiones Área Nevada S.L. Antonio M. Medina Sánchez	261.96
18022A004000290000UF	Jiménez Domínguez, Juan Miguel	1250.09
	Jiménez Domínguez, María del Mar	
	Alaminos Jiménez, Cristina	
	Alaminos Jiménez, Jessica	
	Jiménez Domínguez, María del Carmen	
	Jiménez Domínguez, Silvia	
18022A004000300000UL	Jiménez Rodríguez, Nicolás	255.45
	Jiménez Rodríguez, María Angustias.	
	Jiménez Rodríguez, José Luis	
18022A004000680000UR	Nuevas Inversiones Pejisa S.L. José Antonio Pérez Jiménez	2670.24
18022A004000690000UD Y	1.-García de Viedma y López del Cuervo, María Luisa	462.70
18022A004000260000UP	2.-García de Viedma y López del Cuervo, María Pilar	
	3.-García de Viedma Bernaldo de Quirós, Fernando	
18022A004000230000UG	Inversiones Área Nevada S.L. Antonio M. Medina Sánchez Sánchez García, Francisco de A. Sánchez García, Milagros	672.08
	Jorgesarac SL Araceli Bueno Colmenero Sebastián Pinto	
18022A004000230000UY	Taler Real Estate. S.L. Carlos Vilchez Luque Antonio Martínez Guzmán	1707.49

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose el procedimiento a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose aportar también por cualquier persona aquellos datos que considere oportunos para rectificar posibles errores o mostrar su oposición; encontrándose el expediente de manifiesto